



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad.
Oficio No. DGACCS/OET/ 0148 /2020
Asunto: Visto Bueno
Impacto Ambiental

GOBIERNO DE TONALÁ, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
Tonalá, Jalisco a 27 de agosto de 2020.

Ing. José Isabel Sandoval Morán
Director General de Obras Públicas
Presente:



Sirva este medio para saludarle y al mismo tiempo dar contestación a su similar oficio número DGOPT/1171/2020 ingresado a esta Dirección el día 29 de julio de 2020 con número de folio 0000637, en el cual solicita se emita el dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto, para la realización de la obra denominada:

Obra	Ubicación	Colonia
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO)	EN PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO Y CERRADA, Y PRIVADA SIN NOMBRE ENTRE PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CERRADA	EL ROSARIO

Al respecto quiero informar a Usted que la obra que se pretenden llevar a cabo se localiza dentro de una zona urbana de rápido crecimiento y desarrollo e impactada ambientalmente por elementos físicos y socio demográficos que se conjugan en el lugar. Las condiciones en las que se encuentra actualmente el lugar, permiten deducir que se trata de una zona impactada previamente por lo que no habrá afectaciones a paisajes naturales.

Le informo que se realizó visita de verificación a la obra, por personal técnico de esta Dirección, en donde se observó que no se han iniciado las obras.

En ese mismo contexto y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, 16 y 17 del Reglamento para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, no es necesario la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, para llevar a cabo el desarrollo de la misma.

De esta forma se considera favorable el desarrollo de las mismas para lo cual se emite **VISTO BUENO** en materia de **Impacto Ambiental** condicionado al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente; por lo que para tal efecto se requiere del cumplimiento de las siguientes condiciones:

Se deberá dar cabal cumplimiento a los lineamientos propios de la obra en desarrollo de acuerdo a los estudios realizados para tal efecto.

H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO
OPERADO POR FISM 2020



Construyendo el Futuro

WWW.GOBMUNTONALAJALISCO.GOB.MX
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

- En caso de que exista arbolado que obstruya el desarrollo del proyecto, tendrá que tramitar ante esta Dirección el Dictamen correspondiente ya sea de derribo, poda y/o de trasplante.
3. En caso de que exista por la vialidad ductos de gas natural o cualquier otro hidrocarburo, tendrá que tramitar ante la Dirección de Protección Civil el dictamen de riesgo correspondiente.
 4. Para los residuos sólidos urbanos generados durante del desarrollo del proyecto deberá de establecer estratégicamente contenedores de separación de residuos con los letreros de Orgánicos, Inorgánicos y Sanitarios, tomando en cuenta los colores utilizados para cada tipo de residuo, tal y como se menciona en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008 *que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco.*
 5. Los residuos generados por la obra como son los de manejo especial y los residuos de la construcción y demolición, deberán tener un correcto manejo integral, de la generación, almacenamiento, manejo, recolección y disposición final, por una empresa autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET, dando cumplimiento a la Norma Ambiental estatal NAE-SEMADET-001/2016.
 6. Implementar durante la emergencia sanitaria, además de las obligaciones y restricciones requeridas por cada instancia; deberá tener un contenedor para la disposición temporal de los residuos biológico- infecciosos RBI, en caso de generarlos durante el desarrollo del proyecto (cubre bocas y guantes), debidamente rotulado y contar con un correcto manejo y disposición final avalado por la Secretaria Medio Ambiente y Recurso Naturales SEMARNAT.
 7. El presente visto bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias federales, estatales y municipales.

Sin otro particular a que refirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y su Igualdad Sexual".

Lic. Flor Yunuen Salgado Figueroa

Directora General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad.



Dirección
de Gestión Ambiental,
Cambio Climático
y Sustentabilidad

GOBIERNO DE TONALÁ



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO

OPERADO POR FISM 2020

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006